

Información pública de la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada de una industria de fabricación de productos cerámicos mediante horneado, concretamente materiales refractarios, en el término municipal de Ribarroja del Túria (Valencia), expediente 023/20 IPPC.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 6/2014, de 25 de julio de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, y en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete a información pública el expediente número 023/20 IPPC, seguido a instancia de REFRACTARIOS ESPECIALES, S.A. (REFRACTA), con CIF A-28.052.249 y domicilio social en el Polígono Industrial Poyo de Reva, calle Poniente nº 6, del término municipal de Ribarroja del Túria (Valencia), que tiene como objeto el otorgamiento de la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada de una industria de fabricación de productos cerámicos mediante horneado, concretamente materiales refractarios en el término municipal de Ribarroja del Túria (Valencia).

Peticionario: REFRACTARIOS ESPECIALES, S.A. (REFRACTA).

Emplazamiento: Polígono Industrial Poyo de Reva, calle Poniente nº 4, 6 y 7 del término municipal de Ribarroja del Túria (Valencia).

Proyecto: Proyecto de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada de REFRACTARIOS ESPECIALES, S.A. La modificación solicitada, planteada por fases, consiste en lo siguiente:

- La Fase I consiste en la construcción de una nueva nave (nave 2 en la parcela 6) adyacente a la nave actual de producción (nave 1 en la parcela 7) para la instalación de un nuevo horno intermitente de alta temperatura y un secadero. Asimismo, proyecta modificaciones en la parcela 4 que actualmente dispone de Licencia Ambiental (nave 3). Las modificaciones proyectadas en dicha parcela constituyen una ampliación de la nave actual de almacenamiento y ampliar así, su capacidad, instalación de un pequeño laboratorio para ensayos físicos y tres molinos.
- La Fase II proyecta modificaciones en la nave 3 (parcela 4), consistentes en la instalación de otro horno intermitente y secadero con dimensiones y características a los actuales instalados en Nave 1.

Producción: Capacidad total máxima de producción tras la puesta en marcha de la Fase I de 11.450 Tn/año y con la Fase II de 13.450 Tn/año.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, puedan presentarse por las corporaciones y particulares interesados, las alegaciones que estimen convenientes.

Durante este plazo, los interesados podrán examinar la documentación relativa al citado expediente en el portal web *Expedientes en trámite de información pública (Art. 30 de la Ley 6/2014)*, ubicado dentro del apartado de Control Integrado de la Contaminación del Área de Calidad Ambiental de la Generalitat Valenciana, y cuyo enlace es el siguiente:

<http://www.agroambient.gva.es/es/web/calidad-ambiental/expedients-en-tramit-d-informacio-publica-artic.-30-de-la-llei-6/2014>

Finalizado el periodo de información pública, cuando proceda, se anunciará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* el momento en el que podrá consultarse en la web de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica el informe relativo a las alegaciones presentadas.